



COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DE LOS RÍOS

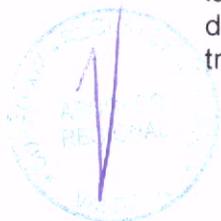
VALDIVIA, 20 de junio de 2016

RESOLUCIÓN (E) N° 48

EJECUTA ACUERDOS QUE INDICA Y APRUEBA BASES POSTULACIÓN AL INSTRUMENTO “REDES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO”, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N°51** de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que ejecutó parcialmente el Acuerdo singularizado en el visto anterior, y aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la región de Los Ríos, en adelante “el Comité”, y su modificación mediante la **Res. (A) N°143 de 2015**, de Corfo.
2. La **Resolución (E) N° 1709** de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, por la cual, en armonía con lo dispuesto en el artículo primero transitorio del Reglamento del Comité precitado, el Vicepresidente Ejecutivo determina la fecha de inicio de funciones del Comité, el día 06 de octubre de 2015.
3. El Acuerdo alcanzado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, en Sesión N° 5, de 17 de marzo de 2016, que aprobó por unanimidad la creación del instrumento “**Redes de oportunidades de negocio**”, y la **Resolución (E) N° 5, de 2016**, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que ejecuta el referido acuerdo y aprueba el Reglamento del instrumento.
4. Que las asignaciones para estos proyectos son inferiores a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Los acuerdos alcanzados por el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, en Sesión N° 6 (Acuerdo 2,8), y en la sesión N° 7 (Acuerdo N° 3), ambos de 2016, por los cuales, respectivamente, se acuerda la focalización del instrumento y la priorización sobre el tipo de encuentros empresariales que se desea apoyar.
6. Lo dispuesto en la letra b), e) y n) del art. 13 del Reglamento del Comité antes referido, que señala facultades del Director Ejecutivo Comité, entre las cuales se encuentra la de aprobar bases administrativas generales y/o especiales para los instrumentos de financiamiento del Comité.
7. Las facultades que me otorga la Resolución (A) N° 51, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, ya citada; la Resolución (E) N° 274, de 05 de octubre de 2015, por la cual se me designa Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, designación realizada por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, previa consulta con el Intendente Regional; en relación con la Resolución TRA N° 121498/1/2016, que aprueba contrato de trabajo por el cual se le asigna la función de Director Ejecutivo; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón



RESUELVO:

- I. **Ejecútense** los acuerdos alcanzados por el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, en Sesión N° 6 (Acuerdo 2,8), y en la sesión N° 7 (Acuerdo N° 3), ambos de 2016, por los cuales, respectivamente, se acuerda la focalización del instrumento y la priorización sobre el tipo de encuentros empresariales que se desea apoyar mediante el instrumento “**Redes de oportunidades de negocio**”; y en virtud de los mismos, díctese las bases correspondientes para orientar la postulación al instrumento.

- II. **Apruébese** las bases del instrumento de financiamiento “**Redes de oportunidades de negocio**”, el cual debe sujetarse a los siguientes parámetros:



**“REDES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO”
REGION DE LOS RÍOS**

BASES DE POSTULACIÓN



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Antecedentes Técnicos

La experiencia internacional muestra que a través del trabajo en red se consigue difusión y transferencia de nuevos conocimientos, apertura de nuevos contactos comerciales, relaciones de confianza para realizar alianzas y conseguir inversionistas, entrenamiento en habilidades empresariales, y transferencia de información de mercados.

La esencia de la red de trabajo es que no quede reducida a una vinculación entre las mismas personas de manera recurrente, sino ir abriendo nuevos espacios de negocios.

1.2. Alcance del Instrumento

Los proyectos que postulan a este instrumento, deberán tener como ámbito de acción o ejecución la Región de Los Ríos.

El cumplimiento de lo señalado en el presente numeral, será materia del análisis de admisibilidad de las propuestas.

1.3. Focalización

Los proyectos postulados a esta convocatoria deberán encontrarse en el marco de eventos que se realizan en la región durante el año, y consistirán en el desarrollo de “Ruedas de Negocios” asociadas al evento respectivo.

Se entenderá por “Ruedas de negocios” una serie de reuniones planificadas que propicien una instancia de diálogo entre empresarios, emprendedores, instituciones y organizaciones que deseen entrevistarse para realizar negocios, generar cadenas de comercialización, crear alianzas, entre otros. Las Ruedas de Negocios deberán realizarse durante la jornada estipulada para el evento en cuestión, debiendo esta actividad ser parte integral del programa oficial de actividades de dicho evento, permitiendo así, agrupar

Los proyectos seleccionados, en consecuencia, deberán agrupar microempresarios y/o emprendedores con actores relevantes de manera estratégica, para potenciar los beneficios de cada uno de los participantes, a través de encuentros empresariales permitiendo generar la conexión entre empresas similares, complementarias o consolidadas, para la transferencia de conocimiento y vínculos comerciales.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo del Instrumento

Generar un espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes.

2.2. Objetivos Específicos

- a. Generar Encuentros Empresariales con una metodología de trabajo consistente con las características particulares del desarrollo regional, orientadas a la generación de redes de oportunidades de negocio.
- b. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de empresarios y empresarias en las actividades del proyecto.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Generación de redes entre empresarios.
- Transferencia de conocimientos entre empresarios.
- Acceso a nuevos canales de comercialización, alianzas comerciales y nuevos mercados.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos, las cuales deben estar orientadas a la ejecución de encuentros empresariales, de preferencia ruedas de negocios, tales como:

- Recurso Humano: corresponde a las remuneraciones y honorarios de personas naturales contratadas, vinculadas directamente a las gestiones del proyecto o programa.
- Gastos de operación: corresponden a gastos directos asociados a la ejecución del proyecto o programa, tales como arrendamiento, asesorías, estudios, promoción, difusión, gastos alojamiento, alimentación, movilización, servicios básicos, entre otros.

5. ENTIDADES PARTICIPANTES

Los participantes de estos proyectos son los siguientes:

5.1. Beneficiario Ejecutor

Es Beneficiario/a Ejecutor/a, toda persona natural o jurídica con experiencia en generar espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes, cuya función será la ejecución y gestión técnica del proyecto.

Deberá poseer las capacidades técnicas suficientes, de acuerdo al objeto del instrumento y las características específicas del proyecto, así como contar con un giro u objeto idóneo, para lo cual se tendrá como antecedentes su currículum personal o institucional y aquellos datos que consten en la declaración de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

De resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos, el/la Beneficiario/a Ejecutor/a deberá acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables a Corfo para la entrega de subsidios.

El Comité podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiéndose que el/la Beneficiario/a Ejecutor/a consiente en ello por el sólo hecho de la postulación al instrumento.

5.2. Beneficiarios/as Atendidos/as

Podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as:

- 1) Las personas naturales o jurídicas, que tributen en primera o segunda categoría, que demuestren ventas netas o rentas líquidas imponibles, en su caso, que no superen 25.000.- UF anuales.
- 2) Las cooperativas: El máximo de ventas netas de 25.000.- UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses.

No podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as de este instrumento las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda.

- 3) Los emprendedores/as, que para los efectos de este instrumento, será toda persona natural que no habiendo efectuado inicio de actividades, desee desarrollar una actividad empresarial y participar del Programa.

El cumplimiento de los requisitos para ser calificado como Beneficiario/a Atendido/a deberá ser realizado en forma previa a su incorporación al proyecto, por el/la Beneficiario/a Ejecutor/a, informándose dicha calificación al Agente Operador Intermediario en sus Informes de Avance y Final.

5.3. Asociado/a

Es una o más personas naturales o jurídicas que concurren cofinanciando el proyecto mediante la formalización de un aporte pecuniario o valorado, el que deberá constar en una carta compromiso. Su participación no es obligatoria.

6. MODELO DE OPERACIÓN

La administración de este instrumento se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios (AOI) de CORFO y/o SERCOTEC. Ellos, en conformidad el Reglamento del instrumento, son los habilitados para postular y administrar los proyectos de empresas interesadas, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento.

Cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten, el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá resolver que uno o más de estos proyectos sean evaluados, supervisados y administrados directamente por el mismo, determinando los procedimientos respectivos.

La operación de los Proyectos deberá ajustarse a las instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional en relación a los procedimientos.

7. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 4 (cuatro) meses, pudiendo prorrogarse hasta por 2 (dos) meses más, previa solicitud fundada del beneficiario ejecutor y tramitada por el AOI. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el



AOI al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución del Comité que ejecute los acuerdos correspondientes del Consejo Directivo del Comité (o alguno de sus subcomités) y ordene la transferencia de los fondos a los AOI, y termina con la aprobación del Agente Operador Intermediario del Informe Final que deberá presentar el/la Beneficiario/a Ejecutor/a, el que deberá contener el listado de Beneficiarios Atendidos, más la rendición técnica y financiera del proyecto.

8. COFINANCIAMIENTO

8.1. Subsidio del Comité.

El Comité cofinanciará para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, hasta el 90% del costo total del proyecto con tope de hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) anuales.

La diferencia deberá ser cofinanciada por el Beneficiario Ejecutor y por el/la Asociado/a, si éste/a existiere.

8.2. Aporte Participantes

Los Participantes deberán aportar a lo menos el 10% del costo total del proyecto.

El aporte del/de la Beneficiario/a Ejecutor/a y/o del/de la Asociado/a podrá ser pecuniario o valorado.

No se podrán cofinanciar a través de este Programa impuestos recuperables, gastos de operación ni de inversión de las empresas que integran el proyecto "Promoción y Canales de Comercialización", ni gastos de inversión del proyecto.

Todo gasto deberá detallarse y guardar relación con el Plan de Trabajo y los resultados esperados.

9. COSTO DE ADMINISTRACIÓN

El Comité de Desarrollo Productivo Regional pagará a los Agentes Operadores Intermediarios, por la evaluación, supervisión, seguimiento y administración del proyecto, hasta un 15% del monto del cofinanciamiento otorgado, con un tope máximo de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

Si un proyecto termina anticipadamente o el Agente Operador Intermediario incumpliere sus obligaciones, el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional deberá determinar fundadamente el monto o porcentaje de pago por este concepto.

10. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto postulado deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Sector/es productivo/s y/o territorio.



- Número de Encuentros Empresariales.
- Objetivo de la intervención. Impacto y resultados esperados.
- Focalización.
- Lugar y fecha de realización.
- Número y perfil de beneficiarios, criterios y ponderación para su selección.
- Beneficiario/a Ejecutor/a, currículo de empresa y equipo de trabajo.
- Presupuesto (costo total, aporte del Comité, aporte empresarial y OH).
- Plazo de ejecución.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se realizará por el Comité Regional de Desarrollo Productivo, para cuyos efectos podrá contar con la colaboración de entidades externas.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con los criterios que se indicarán más adelante, asignándole una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La evaluación se realizará en base a números enteros.

No podrán ser recomendados para su aprobación aquellos que obtengan una evaluación total inferior a 7 o que en uno de sus criterios obtengan una calificación inferior a 5.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
<p>Calidad de la formulación y coherencia del proyecto:</p> <p>Se evaluará la congruencia y calidad en la formulación del proyecto, en relación a generar un espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes.</p>	<p>40%</p>
<p>Cumple con el Foco Estratégico de Desarrollo Regional</p> <p>Se evaluará la justificación del proyecto y si la propuesta contribuye territorialmente o se alinea a los sectores productivos priorizados regionalmente.</p>	<p>20%</p>

<p>Capacidades, fortalezas y experiencia del/de la Beneficiario/a Ejecutor/a:</p> <p>Se evaluará las capacidades técnicas de generar espacios de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes.</p>	<p>25%</p>
<p>Propuesta económica:</p> <p>Se evaluará la coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.</p>	<p>15%</p>

12. POSTULACIÓN

La modalidad de postulación de los proyectos a este Instrumento será por medio de ventanilla abierta lo cual permite postular en cualquier día del año durante la vigencia del instrumento, en tanto el Comité no comunique su fecha de cierre o suspensión.

Las postulaciones serán recibidas a través de la página web www.fomentolosrios.cl

13. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico publicado en la plataforma web de postulación. Cada consulta será respondida dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde su presentación.

14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE POSTULACIÓN

Adicionalmente a la presente Resolución, debe considerarse como documentos integrantes, el Reglamento del Instrumento, Res. (E) N°5 de marzo de 2016, y el Manual de Rendición y Seguimiento Financiero de los proyectos y Programas intermediados disponibles en la página web del Comité www.fomentolosrios.cl.

Anótese y notifíquese.




RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
 Director Ejecutivo
 Comité de Desarrollo Productivo Regional
 Región de Los Ríos.

RMG/CPG/SSV/EVU

